



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

## Convocatoria de BECA COLABORACIÓN

## para ayudar a la Jefatura de Estudios de la E.T.S de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Se convoca la asignación de **Dos** Becas-Colaboración para apoyar a la Jefatura de Estudios de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la organización docente.

- **1. Duración e importe**. La Beca tendrá una duración de 6 meses y su importe será de **1150** euros, que se realizará en un único pago. El número de horas de trabajo será de **110**. La beca comenzará en febrero de 2021 y finalizará en julio de 2021.
- 2. Requisitos. Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:
  - **a.** Estar matriculado en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en alguna de las titulaciones que actualmente se imparten.
  - **b.** No ser beneficiario de una beca del Ministerio de Educación en el mismo periodo de esta beca.
  - **c.** Horario a convenir.
- 3. Perfil. Se valorará:
  - a. Informática a nivel usuario.
  - **b.** Ofimática (hojas de cálculo y proceso de textos).
  - **c.** Conocimiento y manejo de equipos audiovisuales
  - d. Nociones de programación
- 4. Solicitudes. Las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:
  - **a.** Instancia dirigida al director de la Escuela.
  - **b.** Currículum vitae del concursante, adjuntando certificado de las calificaciones obtenidas en la Escuela.
  - **c.** Justificante de estar matriculado en el curso correspondiente.
- **5. Lugar y plazo.** Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Escuela antes de las 14 horas del día 15 de enero de 2021
- **6. Tribunal.** Las solicitudes presentadas serán evaluadas por un Tribunal formado por los siguientes miembros:
  - a. El Director de la Escuela, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
  - **b.** El Subdirector Jefe de Estudios de la Escuela.
  - c. El Secretario de la Escuela.

La decisión del Tribunal evaluador será firme e inapelable.

**7. Consideración final.** El solicitante, por el mero hecho de serlo, acepta las presentes bases en todos sus puntos, así como los acuerdos que adopte el Tribunal evaluador.

Madrid 1 de diciembre de 2020